



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVICEMINISTERIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONALProyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas BicentenarioOficina de Planeamiento
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 00075-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP

A : **CATALINA JULIETTA HORNA MELO**
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO

De : **MÓNICA PATRICIA SANDOVAL VIGO**
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno 2024

Referencia : **a)** Directiva a N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.
b) Directiva N° 011-2024-CG/PREVI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", aprobada por Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG".
c) Oficio N° 003748-2025-CG/PREVI
d) Informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI

Fecha : Lima, 07 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle respecto a los resultados de la "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno al Proyecto Especial de Inversión Pública de Escuelas Bicentenario", periodo 2024 realizada por la Subgerencia de Prevención e Integridad (e) de la Contraloría General de la República.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG, N° 073-2023-CG, N° 041-2024-CG y N° 320-2024-CG (**en adelante, Directiva de Implementación del SCI**), la misma que, entre otros, establece la presentación del "Reporte de Evaluación de la implementación del SCI", de manera semestral y anual.
- 1.2 Mediante Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" (en adelante, Directiva de Evaluación SCI), la misma que, entre otros establece el proceso para la evaluación de la implementación del SCI, detallando las actuaciones previas, la ejecución (evaluación preliminar) y elaboración del informe final.
- 1.3 Mediante Informe N° 00034-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección Ejecutiva el "Reporte de Evaluación de la implementación del SCI" del periodo 2024, destacando que el PEIP Escuelas Bicentenario, ha logrado alcanzar un grado y nivel de madurez en su SCI del 96.43% "Óptimo" y solicitando la aprobación del citado reporte.
- 1.4 Mediante Memorandum N° 00042-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva en su condición de órgano responsable de la implementación del SCI y en su calidad de Titular de la Entidad, aprueba el

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 51
19.º - 20.º piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno, del periodo 2024, conforme literal b) del sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5, así como, del numeral 7.4.2 de la **Directiva de Implementación del SCI'** y sus modificatorias.

- 1.5 Mediante Memorándum Múltiple N° 04-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Dirección de Infraestructura Educativa, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, las deficiencias identificadas en la evaluación anual del SCI, relacionadas a las preguntas 10, 25 y 51 del cuestionario en mención, para que dichas unidades formulen las medidas de remediación que ayuden a superar las citadas deficiencias.
- 1.6 Mediante Actas de Reunión N° 01-2025-MR-URH y N° 01-2025-MR-OA de fecha 05 de febrero de 2025, así como, del Acta de Reunión N° 01-2025-MR-DIE de fecha 10 de febrero de 2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó las mesas de trabajo con la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Educativa, respectivamente, en las cuales se definieron las medidas de remediación para superar las deficiencias vinculadas a las condiciones de las preguntas N° 10, N° 25 y N° 51 del Cuestionario de Evaluación a la implementación del SCI.
- 1.7 Mediante Oficio N° 003259-2025-CG/PREVI de fecha 18 de febrero de 2025, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República (CGR), remite al PEIP Escuelas Bicentenario, la Matriz de Evaluación Preliminar de la Evaluación Anual del SCI del Periodo 2024, en el cual identificó observaciones a las evidencias del cumplimiento de condiciones del SCI, presentadas en 13 preguntas del dicho entregable.
- 1.8 Mediante asistencia técnica brindada por el equipo evaluador de la CGR el 24 de febrero de 2025, de las 13 preguntas observadas, se logró validar 11, quedando por complementar 2 preguntas, la N° 19 y N° 46 del cuestionario de evaluación a la implementación del SCI, relacionadas al avance físico y financieros registrados en INFOBRAS y la aplicación de la fiscalización posterior a los procesos de selección.
- 1.9 Mediante comunicación de fecha 24 de febrero de 2024, la Dirección de Infraestructura Educativa, remite reportes de inversiones, complementando los campos de información relacionadas a la ejecución física y financiera de la ejecución de los proyectos registrados en INFOBRAS, en atención a la observación formulada por la CGR a la citada pregunta 19.
- 1.10 Mediante Memorándum N° 00141-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Unidad de Abastecimiento, subsanar la observación realizada a las evidencias presentadas en la pregunta 46 por la CGR, la misma que fue atendida por la referida Unidad, mediante Informe N° 00106-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA de fecha 27 de febrero de 2025, remitiendo y complementando evidencias de la aplicación de fiscalización posterior a cinco (05) procesos de selección.
- 1.11 Mediante el registro en el aplicativo del SCI, de fecha 27 de febrero de 2025, se procedió a solicitar la devolución del entregable "Reporte de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (Periodo 2024)" y complementar la información solicitada en las preguntas 19 y 46 del Cuestionario de Evaluación a la implementación del SCI. Una vez actualizado, se generó el Reporte de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (Periodo 2024), el mismo que fue suscrito por la Dirección Ejecutiva y enviado a la CGR, el 28 de febrero de 2025 a través del aplicativo del SCI, para su evaluación y validación correspondiente.

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/escuelasbicentenario



- 1.12 Mediante Oficio N° 003748-2025-CG/PREVI de fecha 03 de marzo de 2025, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la CGR, remite al PEIP Escuelas Bicentenario, el Informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI, correspondiente a la Evaluación de la implementación del SCI del Periodo 2024, donde se advierte que identifican una deficiencia, relacionada a la pregunta 11 respecto al inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- 1.13 Mediante mesa de trabajo, de fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se determinaron que medidas de remediación se implementarían respecto a la Pregunta 11, para superar la deficiencia identificada en la pregunta referida al Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

II. ANÁLISIS

2.1 De la competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

Según el literal h) e i) del artículo 12 del Manual de Operaciones (MOP) del PEIP Escuelas Bicentenario, la OPP, tiene entre sus funciones, “Coordinar, promover y orientar la ejecución de acciones relativas a la implementación del Sistema de Control Interno” y “Coordinar y monitorear el cumplimiento de la implementación de recomendaciones de informes de auditoría, servicios de control simultáneos o servicios relacionados, en el marco del Sistema Nacional de Control”, respectivamente.

Por su parte, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 “Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones” de la Directiva de Implementación del SCI, establece que “(...) El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad; (...).

Asimismo, el literal a) del numeral 7.2.2 de la referida Directiva, señala que cada deficiencia del control interno relacionada al eje Cultura Organizacional, así como, las relacionadas a los ejes Gestión de Riesgos y Supervisión, que han sido identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, deben ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación.

En dicho contexto, corresponde a la OPP, coordinar con las unidades funcionales que correspondan el desarrollo de las acciones orientadas a elaborar, actualizar o modificar los entregables que se presentan ante la CGR, en el marco de la normativa que regula la implementación del SCI, si como, coordinar la implementación de las recomendaciones vertidas por la CGR en el informe de la referencia d).

2.2 De la presentación del entregable para la Evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno

El PEIP Escuelas Bicentenario, presentó el entregable denominado “Reporte de Evaluación de la implementación del SCI” del periodo 2024 con fecha 30 de enero de 2025, a partir del desarrollo de 63 preguntas comprendidas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI. En dicho reporte, se obtuvieron los resultados señalados en el Gráfico N°01, que permitieron alcanzar un nivel de

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

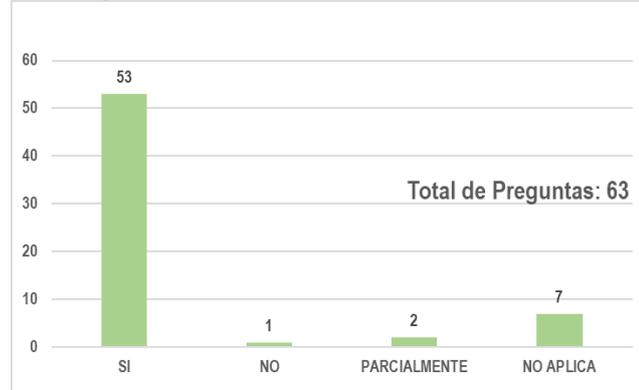
www.gob.pe/escuelasbicentenario





implementación del 96.43%, catalogado como con un nivel de madurez "Óptimo", en la implementación de las condiciones del SCI.

Gráfico N° 01
Estado de la implementación de las condiciones del SCI 2024



Elaboración: OPP del PEIP Escuelas Bicentenario.

Ahora bien, de los resultados de la citada evaluación del SCI 2024, se identificaron tres (03) deficiencias derivadas de las preguntas respondidas como "No" y "Parcialmente" implementadas, como son: las preguntas N° 10 (respecto al otorgamiento de reconocimientos), N° 25 (respecto al cumplimiento de todas las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo Archivístico) y N° 51 (respecto a la corrección del 100% de las Situaciones Adversas). En tal sentido y en cumplimiento del numeral 7.2.2 de la Directiva de implementación del SCI, al haberse identificado dichas deficiencias, resulta necesario definir medidas de remediación, a través de la elaboración y aprobación de un Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación para el periodo 2025.

No obstante, en julio de 2024, la CGR aprueba la Directiva de Evaluación SCI ", con la finalidad de regular la evaluación de la implementación del SCI a cargo de la CGR, que comprende las actividades y acciones mediante las cuales un equipo evaluador del SCI, analiza y evalúa la información y documentación del entregable "Reporte de Evaluación de la implementación del SCI", lo que puede derivar en su modificación y en consecuencia, en nuevas medidas de remediación. Dicho proceso y sus resultados, es materia del presente informe y se expone en las siguientes secciones.

2.3 De la Evaluación Preliminar a la implementación del SCI

De acuerdo al numeral 7.1.2.1 de la Directiva de Evaluación SCI el equipo evaluador del SCI revisa y evalúa la información y documentación registrada por la entidad en el aplicativo informático del SCI respecto a las respuestas al "cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno".

En tal sentido, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la CGR, en cumplimiento de sus funciones, realizó la revisión del entregable "Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024", identificando 13 observaciones (Ver Gráfico N° 02) a las evidencias presentadas en dicho entregable, las mismas que fueron detalladas en la Matriz de **Evaluación Preliminar** de la Evaluación Anual del SCI del Periodo 2024 al PEIP Escuelas Bicentenario y notificadas a la Entidad, mediante el Oficio N° 003259-2025-CG/PREVI de fecha 18 de febrero de 2025.

Asimismo, el grado y nivel de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno, bajo el supuesto señalado en el párrafo anterior descendería de 96.43%

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

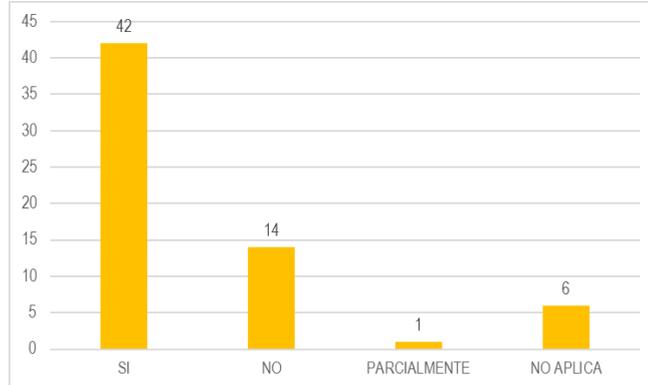
https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





(SCI Óptimo) a un 74.56% (SCI Intermedio), siempre y en cuando no se solicite asistencia técnica para aclarar, justificar o complementar la información requerida en las preguntas que fueron consideradas como observadas.

Gráfico N° 02
Estado de la implementación de las condiciones del SCI 2024 en base a la Matriz de evaluación Preliminar del SCI



Fuente: Oficio N° 003259-2025-CG/PREVI de fecha 18 de febrero de 2025
Elaboración: OPP del PEIP Escuelas Bicentenario.

Para superar las 13 observaciones realizadas por la CGR, la OPP solicitó asistencia técnica al equipo evaluador de la CGR, que se concretó el 24 de febrero de 2025. De las 13 preguntas observadas, se logró validar en dicha asistencia, 11 preguntas del Cuestionario de Evaluación del SCI, es decir, que las evidencias registradas por el PEIP Escuelas Bicentenario eran correctas, quedando únicamente por complementar información en 02 preguntas: N°19 (sobre el avance físico y financiero de Infobras) y N° 46 (sobre la fiscalización posterior a procesos de selección) del cuestionario de evaluación a la implementación del SCI.

Como resultado de esta etapa de Evaluación Preliminar y mediante el Aplicativo del SCI, se recuperó el entregable y se registró la información complementaria para sustentar las respuestas de las Preguntas 19 y 46. Luego, se generó un nuevo "Reporte de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno 2024" con fecha 28 de febrero de 2025, el mismo que fue suscrito por la Directora Ejecutiva y enviado a la CGR, a través del citado aplicativo, conforme a lo solicitado por la CGR para esta etapa, con lo cual el grado de nivel de madurez del SCI se mantuvo en 96.43% "nivel "Óptimo".

2.4 De la Evaluación Final a la implementación del SCI

De acuerdo al numeral 7.1.2.3 de la Directiva de Evaluación SCI", vencido el plazo para la actualización del entregable "Evaluación Anual" en el aplicativo informático del SCI, el Jefe de Equipo inicia la evaluación final, revisando la información o información que sustenta el entregable y elabora la Matriz de Evaluación Final.

En tal sentido, la Subgerencia de Prevención e Integridad de la CGR presentó el Informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI de fecha 04 de marzo de 2025 con la Matriz de **Evaluación Final** de la Evaluación Anual del SCI del Periodo 2024, el mismo que fue notificado al PEIP Escuelas Bicentenario, mediante el Oficio N° 003748-2025-CG/PREVI de fecha 03 de marzo de 2025. En dicha Matriz, se identifica 01 observación, respecto a la pregunta 11, relacionada al Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento del SCI, pese a que en la asistencia técnica nos validaron el Informe N° 00318-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP como evidencia con lo cual se acreditaba que se cumplió al 100% con la implementación de las medidas de remediación y las de control, por lo cual, no se configuraba

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 51
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

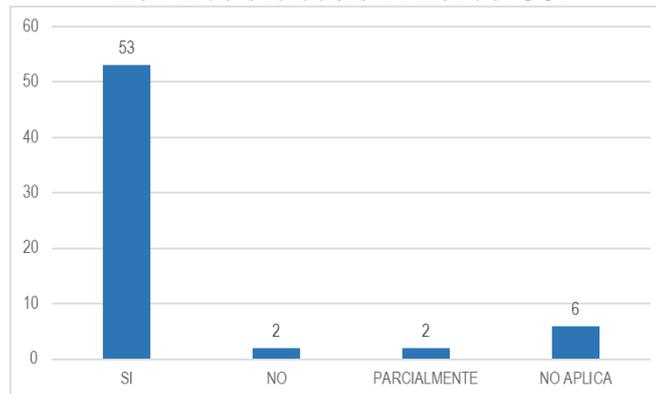




incumplimiento y en consecuencia, no había nada que comunicar a la STPAD. No obstante, la sugerencia a futuro fue que el Informe señale de manera explícita en un párrafo que no se ha iniciado PAD por incumplimiento en la implementación del SCI.

En tal sentido, como resultado de la evaluación final de la CGR al entregable "Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024", las respuestas a las preguntas del cuestionario de implementación del SCI, quedarían de la siguiente manera:

Gráfico N° 03
Estado de la implementación de las condiciones del SCI 2024 en base a la Matriz de evaluación Final del SCI



Fuente: Oficio N° 003748-2025-CG/PREVI de fecha 04 de marzo de 2025
Elaboración: OPP del PEIP Escuelas Bicentenario.

2.5 De las recomendaciones de la Evaluación Final a la implementación del SCI

De acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva de Evaluación SCI ", señala que las recomendaciones vertidas en el informe de evaluación de la Implementación del SCI, conducen a: "Modificar la información y/o documentación utilizada en las respuestas "SI" "Parcialmente" y "No aplica" del cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI, de acuerdo a los criterios y parámetros de revisión, como también a incluir las deficiencias identificadas en un Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

En tal sentido, la Sub Gerencia de Prevención de Integridad de la CGR, a recomendado que el PEIP Escuelas Bicentenario, adopte las medidas necesarias para registrar y enviar oportunamente a la CGR, a través del Aplicativo Informático del SCI, el Entregable "Evaluación Anual" modificado, considerando los resultados del referido informe e incorporar las deficiencias identificadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2025 y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de notificado el informe, es decir se debe remitir el entregable modificado hasta el 10 de marzo de 2025.

Por las consideraciones expuestas en el presente informe, resulta necesario: **i)** solicitar la devolución del entregable, **ii)** realizar las modificaciones al entregable de acuerdo a las recomendaciones señaladas en el informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI de la CGR, en este caso, debemos cambiar la respuesta de la pregunta 11 del Reporte de Evaluación del SCI 2024 de "No Aplica" a "No", pasando el indicador del nivel de madurez del SCI de 96.43% a 94.74% precisando que nos mantenemos en el "Nivel Óptimo"); **iii)** suscribir el Reporte de Evaluación del SCI Modificado y **iv)** enviar el entregable modificado a la CGR mediante el aplicativo SCI.

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





III. CONCLUSIONES

- 3.1** En enero de 2025, el PEIP Escuelas Bicentenario presentó el entregable “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024”, a partir del desarrollo de 63 preguntas comprendidas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI. Los resultados de dicha evaluación, permitieron identificar solo tres (03) deficiencias derivadas de las preguntas respondidas como “No” y “Parcialmente” implementadas: preguntas N° 10 (respecto al otorgamiento de reconocimientos), N° 25 (respecto al cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo Archivístico) y N° 51 (respecto a la corrección del 100% de las Situaciones Adversas), por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encontraba coordinando la elaboración del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación para el periodo 2025.
- 3.2** La Contraloría General de la República (CGR), realizó la evaluación preliminar y final al entregable denominado “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024”, proceso que inició con la observación de las evidencias registradas en 13 preguntas (Anexo N°13), de las cuales se logró validar 11 preguntas en la asistencia técnica.
- 3.3** Los resultados de la evaluación final del referido entregable, emitidas en el informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI se advierte que la CGR no validó la pregunta N° 11, quedando finalmente como observada porque no se evidenció de manera explícita la inaplicabilidad de la pregunta, según señala el referido órgano de control.
- 3.4** Como resultado de la evaluación final al entregable “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024” y de las recomendaciones señaladas en el Informe N° 059-2025-CG/PREVI-EISCI de la Contraloría General de la República (CGR), es pertinente modificar el referido entregable, en el sentido de cambiar la respuesta de la pregunta 11 de “No Aplica” a “No” pasando el indicador del nivel de madurez del SCI de 96.43% (Nivel Óptimo) a 94.74% (Nivel Óptimo).
- 3.5** Se debe remitir el “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024, debidamente suscrito mediante el aplicativo SCI, **hasta el lunes 11 de marzo de 2025 a fin de cumplir con los plazos establecidos.**

IV. RECOMENDACION

- 4.1** Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva, para que, de estimarlo pertinente, nos brinde su conformidad con proveído, para realizar la modificación del entregable “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno del periodo 2024”, a fin de que sea generado, suscrito por la OPP y la Titular de la Entidad y enviado a la CGR mediante el aplicativo SCI, **hasta el lunes 11 de marzo de 2025**, de manera que permita continuar con la elaboración y aprobación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2025.

V. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Matriz Preliminar de Evaluación del SCI.
- **Anexo N° 02:** Informe con la Matriz final de Evaluación del SCI.
- **Anexo N° 03:** Resumen de las preguntas observadas por la CGR.

Es todo cuanto debo informar.

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 51
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de Educación

VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

Atentamente,

Lima, 07 de marzo de 2025.

Con la conformidad de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la instancia competente, para el trámite correspondiente.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIEJE2025-INT-0280979

CLAVE: 3895B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 51
19.º - 20.º piso.
San Isidro, Lima 27, Perú